

XIII ENCUENTRO DE GEÓGRAFOS DE AMÉRICA LATINA
Ordenamiento territorial de los bosques nativos en Corrientes

Eje temático: Ordenamiento y Gestión Territorial.

Ponencia

^{1.} **Pohl Schnake Verónica** veropohls@yahoo.com.ar

^{1.2.} **Vallejos Víctor Hugo** vhvallejos@gmail.com

^{1.} Centro de Investigaciones Geográficas / Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales (UNLP - CONICET).

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FaHCE).

Universidad Nacional de La Plata (UNLP).

^{2.} Departamento de Geografía de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad de Río Cuarto.

Resumen

El presente trabajo se enmarca en el proyecto de investigación “Transformaciones territoriales y problemas ambientales en la zona de los Esteros del Iberá. Aportes hacia una propuesta de ordenamiento ambiental del territorio”, con sede en la FaHCE – UNLP, Argentina.

Constituye un avance parcial cuyo objetivo es analizar las principales implicancias territoriales de la Ley Nacional 26.331/07 de “Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos” a partir de su implementación en Corrientes.

En el contexto de la situación actual de los bosques nativos en la Provincia y con especial énfasis en el área de estudio, se identifican y caracterizan los principales actores sociales y procesos involucrados en las transformaciones territoriales. Se consultan documentos constituidos en estudios de base para el ordenamiento territorial propuesto, normativa vigente, periódicos locales y provinciales, y otras fuentes cartográficas y estadísticas. Entre las variables consideradas se destacan las actividades económicas y usos del suelo, distribución de tierras forestales y de bosques, proyectos y propuestas en curso.

Se contribuye al debate en torno a la Ley 23.331/07, reconociendo alcances y limitaciones en la implementación provincial a partir del caso analizado y se aporta al conocimiento de la situación actual de conservación de los bosques nativos.

Palabras claves: bosques nativos, Corrientes, Iberá, protección ambiental, transformaciones territoriales, Primer Inventario Forestal, Ley 26.331/07

1. Corrientes y los Esteros del Iberá

El presente trabajo contribuye al debate en torno a la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y su implementación en la provincia de Corrientes (Argentina), mediante la Ley 5974/10 de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos. Aporta al conocimiento de la situación actual de conservación de los bosques nativos en la provincia, con especial énfasis en el área de estudio del proyecto “Transformaciones territoriales y problemas ambientales en la zona de los Esteros del Iberá. Aportes hacia una propuesta de ordenamiento ambiental del territorio”, con sede en la FaHCE – UNLP, Argentina.

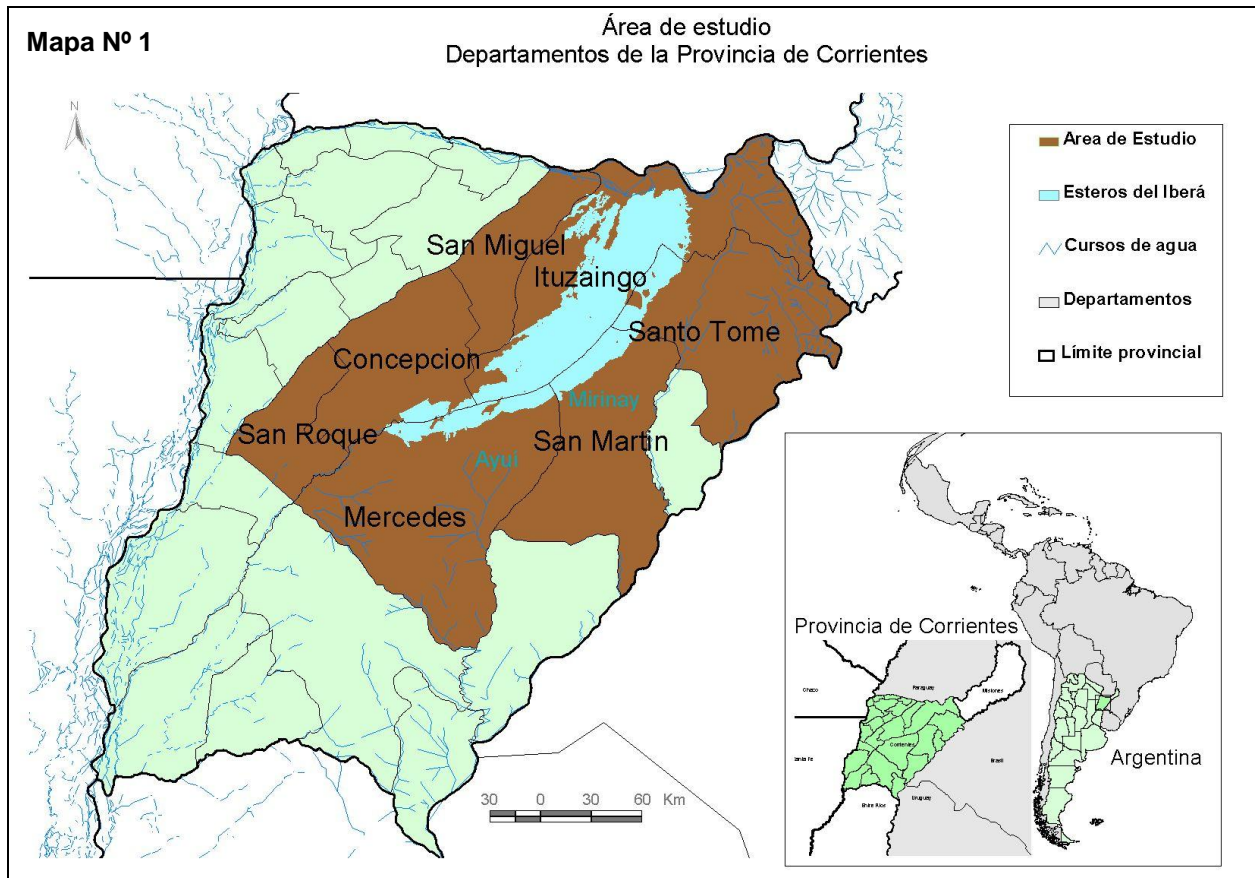
En primer término se desarrolla el contexto normativo que da lugar a la reciente sanción de la Ley provincial, luego se exponen las características más importantes de las regiones forestales de la provincia y el estado de situación de los bosques nativos, enfatizando en los departamentos que comprenden los Esteros del Iberá. El apartado cinco se centra en el proceso que dio origen a la Ley de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos en la Provincia y posteriormente se identifican y caracterizan los principales actores sociales y procesos involucrados en las transformaciones territoriales implicadas. A modo de conclusión se reconocen los alcances y limitaciones en la implementación provincial de la Ley Nacional a partir del caso analizado.

Corrientes es una de las veintitrés provincias en las que se divide la República Argentina¹. Se ubica en el Nordeste del País, sus ríos y arroyos conforman parte de la Cuenca del Plata. Al norte y al oeste el Río Paraná la separa del vecino país Paraguay y las provincias de Chaco y Santa Fe, al Este el río Uruguay la separa de Uruguay y Brasil, en el sur los ríos Guayquiraró y Mocoretá y los arroyos Basualdo y Tunas la separan de la provincia de Entre Ríos. Al nordeste los arroyos Itaembé y Chimiray señalan parte del límite con la Provincia de Misiones. Con una superficie total de 88.199 km² y una población de 993.338 habitantes, según el último Censo 2010, ocupa en el orden nacional el décimo sexto y vigésimo primer lugar respectivamente. Políticamente se divide en veinticinco Departamentos.

Los Esteros del Iberá, se localizan en el centro-norte de la provincia, ocupando aproximadamente un cuarto del territorio provincial, extendiéndose sobre los

¹ La República Argentina posee un gobierno federal organizado en tres niveles de gobierno: nacional, provincial y local. Corresponden a estos niveles: 1- la partición de primer orden representado por las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituida como Capital Federal del País; 2-la partición de segundo orden representada por los departamentos o partidos en los que se subdividen las provincias

Departamentos de Mercedes, San Roque, San Martín, Santo Tomé, Ituzaingó, San Miguel y Concepción. (Ver Mapa N° 1)



Fuente: Elaboración propia

Los Esteros del Iberá constituyen un importante reservorio de agua dulce de ubicación estratégica a nivel global. Es el humedal más importante del país y el segundo de Sudamérica por su extensión y sus particularidades biogeográficas². Ocupan el centro norte de la provincia de Corrientes sobre el Acuífero Guaraní, y se extienden aproximadamente sobre 1.300.000 has. Ello ha motivado que fueran declarados Reserva Natural Provincial en 1983. Conservan gran parte del estado natural de los ecosistemas, especies y paisajes propicios para la contemplación, el goce espiritual, el enriquecimiento cultural, las investigaciones científicas, etc.

El territorio de la zona Esteros del Iberá hasta hace relativamente poco tiempo, se caracterizaba por una organización territorial en la que predominaban motivaciones

² El Convenio relativo a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ramsar, Irán 1971), suscrito por la Argentina, rige para aquellos sitios incorporados a la lista internacional, impone al Estado el dictado de normas específicas relativas a la conservación y manejo de humedales. En enero de 2002 por ley 23.919, se incorporaron como sitio Ramsar de la Argentina, 24.550 hectáreas del Macrosistema del Iberá.

locales en la transformación del medio natural, con una importante armonía socioespacial, respetuosa con la naturaleza. La caza y la pesca, constituían generalmente reglas sociales y reglas territoriales al mismo tiempo, tendientes a conciliar el uso y la conservación de la naturaleza para que pudiera ser nuevamente utilizada. Se trata de sistemas técnicos sin objetos técnicos, no agresivos por ser indisolubles en la relación Naturaleza – Sociedad, donde los habitantes con sus acciones contribuían a reconstruir el ambiente (Santos, M.: 1996, Pág. 199).

Hoy, los Esteros del Iberá son objeto de diversos intereses por lo que representan en cuanto a disponibilidad de agua, tanto en cantidad como calidad. Cuando nuevos actores obedecen a una lógica extra local, pueden traer perturbaciones con una ruptura a veces profunda de los nexos locales. Es así que puede hablarse, como señalan algunos autores, de “desterritorialización del capital” (Mattos, C., 1990, Pág. 224), o la producción local de riesgos ambientales, derivados de técnicas que responden a intereses distantes. (Santos, M. 1996, Pág. 214).

2. Los Bosques nativos y la legislación ambiental

El nuevo artículo 41º de la Constitución Nacional de Argentina (última reforma de 1.994), cristaliza los denominados derechos de cuarta generación, habilitando al Poder Legislativo Nacional a establecer los presupuestos mínimos de protección ambiental, es decir ordenamientos jurídicos propiamente ambientales, sin alterar las jurisdicciones locales y reconociendo, según Art. 124º, el dominio originario de los recursos naturales existentes en los territorios de las provincias.

En adecuación a estas reformas introducidas en la Constitución Nacional, en noviembre de 2002 se sancionó la Ley 25.675 “Ley General del Ambiente”, con el objeto de delinear la política ambiental nacional, marco legal que obliga a una revisión de la normativa legal existente en los diferentes niveles jurisdiccionales y aspectos ambientales específicos.

Se asiste así a un período de transición, caracterizado por la sanción de Leyes Nacionales estableciendo los presupuestos mínimos. Entre éstas cabe citar la Ley Nacional 26.331/07 de “Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos”; a partir de las cuales las provincias deben efectuar la posterior adecuación de su normativa.

La Ley 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible

de los bosques nativos y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad. También pauta un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos.

Según esta Ley, en su Art. 2º , se consideran “Bosques Nativos” los ecosistemas forestales naturales compuestos predominantemente por especies arbóreas nativas maduras, con diversas especies de flora y fauna asociadas, en conjunto con el medio que las rodea (suelo, subsuelo, atmósfera, clima, recursos hídricos), conformando una trama interdependiente con características propias y múltiples funciones, que en su estado natural le otorgan al sistema una condición de equilibrio dinámico y que brinda diversos servicios ambientales a la sociedad, además de los diversos recursos naturales con posibilidad de utilización económica. Esta definición comprende tanto a los bosques nativos de origen primario, donde no intervino el hombre, como aquellos de origen secundario, formados luego de un desmonte, así como aquellos resultantes de una recomposición o restauración voluntarias, desde el punto de vista de la legislación ambiental.

Entre los objetivos enunciados en el Art. 3º de la citada ley nacional, cabe destacar la conservación, mediante el Ordenamiento Territorial (OT) de los Bosques Nativos y la regulación de la expansión de la frontera agropecuaria y de cualquier otro cambio de uso del suelo. Hace prevalecer los principios precautorio y preventivo, manteniendo bosques nativos cuyos beneficios ambientales o los daños ambientales que su ausencia generase, aún no puedan demostrarse con las técnicas disponibles en la actualidad.

A través de un proceso participativo, cada provincia debe realizar el OT de sus Bosques Nativos, el cual es definido como la norma que zonifica territorialmente los bosques nativos existentes en cada jurisdicción, de acuerdo a las diferentes categorías de conservación, en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los servicios ambientales que éstos presten. Durante la realización del OT no se podrán autorizar nuevos desmontes, en tanto las provincias que no hayan realizado su OT en el plazo estipulado legalmente no podrán autorizar desmontes ni aprovechamientos de los bosques nativos.

Cada provincia en su OT debe analizar y zonificar los bosques según las tres categorías de conservación³ y observando los once criterios⁴ de sustentabilidad ambiental explicitadas en esta norma nacional.

3. Las Regiones Forestales en la Provincia de Corrientes

De acuerdo a los resultados del Primer Inventario Nacional de Bosques Nativos⁵ en la Provincia de Corrientes la cantidad de Tierras Forestales y Otras Tierras Forestales se distribuyen entre las regiones del Parque Chaqueño y Espinal⁶ (Ver Gráfico N° 1). En la región de la Selva Misionera, predomina la clase Otras Tierras⁷ (Ver Mapa N° 2). La

³ Categoría I (rojo): sectores de muy alto valor de conservación que no deben desmontarse y deben mantenerse como bosque para siempre. Se podrá realizar investigación científica y turismo; Categoría II (amarillo): sectores de mediano valor de conservación, que pueden estar degradados pero que si se los restaura pueden tener un valor alto de conservación y no deben desmontarse. Se podrá realizar aprovechamiento sostenible, turismo, recolección e investigación científica; y Categoría III (verde): sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad.

No podrán autorizarse desmontes de bosques nativos clasificados en las Categorías I y II. Para realizar manejo sostenible de bosques nativos clasificados en las categorías II y III, debe encuadrarse la propuesta en un Plan de Manejo Sostenible de Bosques Nativos. En tanto para realizar desmontes de bosques nativos de la categoría III, deberán sujetar su actividad a un Plan de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo y la autoridad de aplicación de cada jurisdicción deberá someter el pedido de autorización a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental. La evaluación de impacto ambiental también será requerida para los casos de aprovechamiento sostenible cuando tenga el potencial de causar impactos ambientales significativos. La autoridad de aplicación de cada jurisdicción deberá aprobar o denegar el estudio de impacto ambiental del proyecto e informar a la Autoridad Nacional de Aplicación.

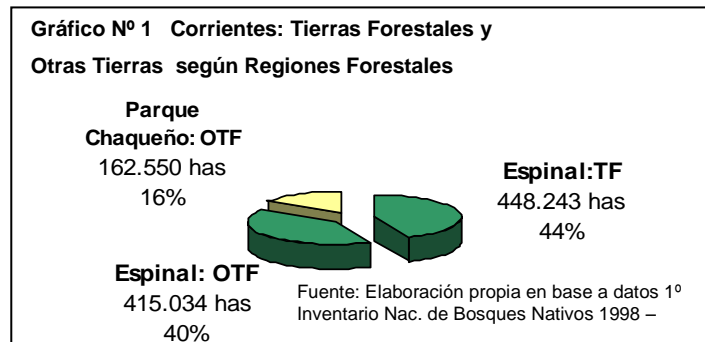
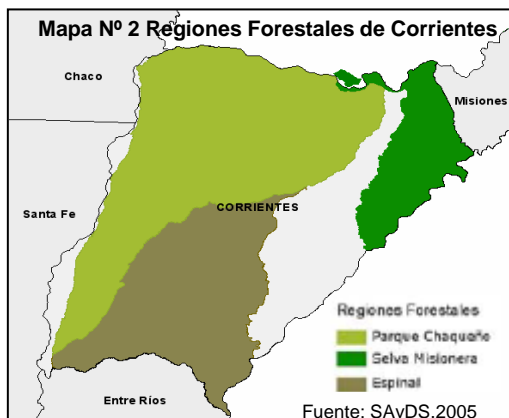
2 Criterios de Sustentabilidad Ambiental: 1) Superficie mínima para asegurar la supervivencia de las comunidades vegetales y animales; 2) Vinculación con otras comunidades naturales; 3) Vinculación con áreas protegidas existentes e integración regional; 4) Existencia de valores biológicos sobresalientes; 5) Conectividad entre eco-regiones; 6) Estado de conservación; 7) Potencial forestal; 8) Potencial de sustentabilidad agrícola; 9) Potencial de conservación de cuencas; 10) Protección de nacientes y recarga de acuíferos; 11) Valor que las Comunidades Indígenas y Campesinas dan a las áreas boscosas o sus áreas colindantes y el uso que pueden hacer de sus recursos naturales a los fines de su supervivencia y el mantenimiento de su cultura. Se aclara además que los mismos no son independientes entre sí, por lo que un análisis ponderado de ellos permitirá obtener una estimación del valor de conservación de un determinado sector. (Anexo de la Ley 26.331/07 de Presupuestos Mínimos de Protección ambiental de los Bosques Nativos).

⁵ La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (SAyDS) publicó en enero de 2007 el mapa de las regiones forestales, como resultado del Primer Inventario Forestal 1998-2005. Las principales categorías utilizadas en la realización son: Tierras Forestales (TF): Tierras con cobertura de bosque nativo superior al 20 % de la unidad de análisis (mayor a 15 has) y con altura media dominante superior a los 7 metros. Otras Tierras Forestales (OTF): Tierras con cobertura de bosque nativo inferior al 20 % de la unidad de análisis (mayor a 15 has) o superior al 20% con altura dominante inferior a los 7 metros. Incluye bosques de especies secundarias de bajo porte o arbustivas, y áreas degradadas por incendios forestales o talas rasas. Bosques rurales (BR): Remanentes de bosque natural en un paisaje agrícola, menores a 1000 has. Otras Tierras (OT): Tierras sin cobertura de bosque nativo que poseen características naturales o artificiales particulares. Esta categoría incluye obras de infraestructura (urbanizaciones, construcciones rurales), forestaciones, formaciones naturales como hielos o nieves permanentes, espejos de agua, pedreros, pastizales, mallines o vegas y turbales.

⁶ SAyDS. (2007). Primer Inventario Nacional de Bosques Nativos. Informe Regional Espinal. Segunda Etapa, Inventario de Campo de la Región del Espinal Distritos Caldén y Ñandubay

⁷ Cabe destacar que existe otra publicación de la SAyDS. del año 2006., según la cual en la provincia de Corrientes el total de las Tierras Forestales (122.011 ha) se distribuyen entre las 3 Regiones Forestales

Región del Espina⁸ en Corrientes está representado por el Distrito del Ñandubay (23.379,46 km²), dominado por bosques xerófilos de ñandubay (*Prosopis affinis*) y se extiende por el centro-sur de la provincia.⁹



En las Tierras Forestales del Bosque de Ñandubay se reconocen los estratos del Ñandubay-Espinillo, Ñandubay-Espinillo con otras especies, y el Bosque de transición. A efectos del área de estudio (Ver Mapa N° 5), es importante destacar en Otras Tierras Forestales, que el 99 % de las mismas está constituido principalmente por Ñandubay tipo parque y Bosque en galería que se encuentran en mayor proporción en los departamentos de Curuzú Cuatiá y Mercedes.

Respecto al estado de conservación actual, en el estrato “Ñandubay-Espinillo” acompañado principalmente por *Acacia caven*, se evidencia la presencia de especies exóticas invasoras, en cambio en el estrato “Ñandubay-Espinillo con otras especies” se registra un amplio grupo de especies nativas y más especies de fauna silvestre. Diferentes autores señalan la importante reducción y alteración que viene sufriendo no sólo el Distrito del Ñandubay, sino toda la Región¹⁰. (Bertonatti y Corcuera, 2000;

de la siguiente manera: 48% Espinal, 44 % Parque Chaqueño y 8% Selva Misionera (UMSEG, 2006. Mapa Forestal Provincia de Corrientes, actualización Año 2002). No obstante se optó por tomar los datos de la publicación más reciente del Espinal que incluye trabajo de campo en los Distritos del Caldén y Ñandubay, cuyas cifras de Tierras Forestales son muy superiores para esta Región en Corrientes. Estas diferencias se deberían básicamente a rectificaciones y no a cambios en las coberturas de la tierra.

⁸ La Región del Espinal está integrado por tres distritos fitogeográficos: Caldén (*Prosopis caldenia*), Algarrobo (*Prosopis spp*), y Ñandubay (*Prosopis affinis*), con espinillo (*Acacia caven*) y otras (Cabrera, 1976).

⁹ En total el distrito del Ñandubay cubre una superficie de 65.933 km² y se extiende 440 km en dirección norte-sur desde los 28° 32' de latitud sur, en la provincia de Corrientes hasta los 32° 28' de latitud sur en la provincia de Entre Ríos.

¹⁰ La degradación de estos bosques, significa no sólo pérdidas de árboles, sino también de flora y fauna silvestre, fragmentación de la vegetación remanente, profundos cambios de las formaciones leñosas con predominio de bosques secundarios empobrecidos florística, estructural y funcionalmente, invasión de especies leñosas exóticas, empobrecimiento de los pastizales naturales y del recurso forrajero, desplazamiento de la fauna nativa, extinciones locales de especies y pérdida de biodiversidad, cambios en las propiedades físicas y químicas del suelo, aumento de procesos erosivos.

Chebez, 2005 Brown y Pacheco, 2006). Según resultados publicados por el Primer Inventario Nacional de Bosques en el estrato Ñandubay-Espinillo, el 90 % de los fragmentos son menores a 1.000 hectáreas y representan el 29 % de la superficie, siendo el área media de esta clase de 585 hectáreas; mientras que en Ñandubay-Espinillo con otras especies el 96 % de los fragmentos son menores a 1.000 hectáreas y representan el 50 % de la superficie, siendo el área media de esta clase de 263 hectáreas. Sin embargo, en el paisaje existen aún grandes fragmentos de bosques de ñandubay conectados por otros tipos de vegetación natural, especialmente en Ñandubay-Espinillo donde el tamaño máximo de fragmento es de aproximadamente 75.000 hectáreas.

El Parque Chaqueño, comprende el noroeste de la Provincia y se caracteriza por la presencia de bosques de quebracho colorado chaqueño (*Schinopsis balansae*) que alternan principalmente con palmares y sabanas gramíneas (Cabrera, 1976)

En la provincia de Corrientes, en el Parque Chaqueño, se reconocen cuatro áreas protegidas en los Esteros del Iberá, en tanto en el Distrito del Ñandubay no presenta ningún área protegida declarada oficialmente (Chebez, 2005).:

La Selva Misionera en Corriente se desarrolla en el noreste de la provincia y comprende el distrito de los campos, donde las formaciones leñosas se restringen a sabanas, selvas en isletas y bosques marginales que acompañan a las vías fluviales, mientras las sabanas herbáceas cubren la mayor parte del territorio (Carnevalli, 1994 Las especies arbóreas más importantes son lapacho (*Tabebuia heptaphylla*), anchico colorado (*Piptadenia rigida*), peteribí (*Cordia tricotoma*), grapia (*Apuleia leiocarpa*), guatambú (*Aspidosperma australe*), entre otras.

4. Los bosques nativos en el área de estudio

Con respecto a las superficies que ocupa cada departamento, dentro del distrito del Ñandubay, **Mercedes** (33 %) y Curuzú Cuatiá (35 %) representan el 68 % de la superficie del distrito en la provincia de Corrientes; mientras que los otros departamentos presentan el 32 % restante. Los departamentos de Goya, Lavalle y San Roque ocupan cada uno menos de 400 ha dentro del distrito.

Los departamentos de Curuzú Cuatiá, Sauce, **Mercedes** y Esquina presentan todas las clases que constituyen a las Tierras forestales, ocupando 178.690 ha, 95.922 ha,

86.007 ha y 64.356 ha respectivamente y suman entre ellos 424.975 ha, representando el 95 % de la superficie total de esta categoría en la provincia. Los departamentos de Lavalle y **San Roque** no poseen Tierras forestales.

El 99 % de Otras Tierras Forestales está constituido principalmente por Ñandubay tipo parque (344.633 ha) y Bosque en galería (67.675 ha), que se encuentran en mayor proporción en los departamentos de Curuzú Cuatiá y **Mercedes**.

5. Proceso de participación - Ley provincial 5974/10 de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos en la Provincia de Corrientes

La Ley Nacional 26.331/07 referida a los presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos, como ya se dijera, prevé mecanismos de participación de los ciudadanos en la elaboración de la propuesta que cada legislatura provincial debe considerar oportunamente¹¹. En la provincia de Corrientes la participación fue mínima, por el manejo intencional de restringirlas. La Dirección Provincial de Recursos Forestales conformó la Comisión para elaborar el Plan de Ordenamiento de los Bosques Nativos (POBN), integrado por profesionales de dicho organismo provincial y del INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria). Otras instituciones referentes en la materia (Universidad Nacional del Nordeste –UNNE-, Centro de Ecología Aplicada del Litoral -CECOAL-, Instituto de Botánica del Nordeste -IBONE-, Gabinete de Investigación Antropológica, etc.), fueron invitadas a participar indirectamente, mediante el aporte de trabajos técnicos y/u opiniones sobre temas de conservación. No fueron consideradas otras esferas de la sociedad con intereses directo en la situación de los bosques nativos, como son los movimientos sociales, en especial productores rurales y sus organizaciones, como tampoco los sectores abocados específicamente a la conservación del medio ambiente, organizaciones no gubernamentales ambientalistas. Sobre la base del borrador del proyecto de ley, se realizaron tres audiencias públicas¹², las cuales fueron cooptadas por organizaciones empresariales del campo productivo.

¹¹ Se reconocen provincias que han realizado un buen tratamiento en este sentido, donde han sido varios los sectores involucrados para llevar a cabo una propuesta que mantenga el espíritu de la norma nacional.

¹² Dichas audiencias públicas se realizaron: una en la Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá, que contó con la presencia de representantes del sector ganadero, agrícola y forestal. Solamente estuvo la Fundación Iberá. Otra en Bella Vista, con representantes de la Asociación Correntina de Plantadores de Arroz y otras asociaciones productivas. Una tercera reunión fue en Santo Tomé. Mercedes no fue sede de las audiencias públicas, el Departamento que según los datos antes mencionados es el más importante considerando las Tierras Forestales y los bosques de Ñandubay tipo Parque y Bosques en Galería; y

Como resultado de este proceso, en mayo del 2010 se sancionó la Ley Provincial 5974, lo cual motivó que, varias instituciones plantearan el tema ante el Foro de la Coalición del Bosque en la que participaron distintas organizaciones del país, quienes hicieron observaciones al proyecto, entre ellas desfases que implican cantidades menores de hectáreas de bosques a proteger entre los mapas reales y el mapa de la propuesta de la Dirección de Recursos Forestales

El texto de la Ley provincial 5974/10 es controvertida con la Ley nacional y por ello se ha judicializado a la norma, ya que no consideran en todos los casos los criterios de sustentabilidad señalados en la legislación nacional. Pero a su vez erosiona la credibilidad del mecanismo de participación, que si bien su contemplación, desde el punto de vista normativo, significa un avance, en la realidad de este caso los mecanismos utilizados distorsionan sus fundamentos.

6. Actores sociales y transformaciones territoriales

La ampliación de la división territorial del trabajo a nivel global (Milton Santos: 1996, pps. 203 y 214) va conformando áreas cada vez más especializadas, destinadas a un determinado tipo de actividad productiva, como las destinadas a la soja, el arroz, la forestación, etc.

Es, en un territorio concreto, donde se dirimen las tensiones entre las demandas globales y las necesidades locales y donde se potencian los aspectos contradictorios del proceso de producción: uso parcial / uso integral, aprovechamiento / desaprovechamiento, producción / degradación (Sejenovich, H.: 1998; p. 81). Es en este sentido que algunos autores mencionan la producción local de riesgos ambientales. (Santos, M.: 1996; pág. 213).

Conjuntamente con la creciente especialización, en los últimos tiempos se evidencia un marcado interés por determinadas áreas de nuestro país ligados especialmente a la apropiación de territorios, donde el recurso hídrico se manifiesta en abundancia, entre ellos la zona de los Esteros del Iberá, en la Provincia de Corrientes. Este proceso se viene patentizando a través de distintas expresiones, tales como la compra de campos de grandes extensiones, la modificación de cursos de agua, la explotación de los recursos naturales en forma desaprensiva, cambio del paisaje aún en áreas de reservas, la exclusión de la población nativa, etc.

donde paradójicamente también es importante la participación de organizaciones sociales con el tema de las transformaciones territoriales en el Iberá.

Como ya expresáramos, en los últimos tiempos diversos intereses confluyen en la apropiación del territorio, afectando la población local. Entre los principales actores sociales que se reconocen en los recientes procesos de transformación territorial se mencionan:

- Grandes inversores extralocales: se trata de consorcios económicos interesados particularmente en la producción de arroz y forestación, con incorporación de tecnología agresiva al medio. Poseen capacidad de influencia ante los estamentos decisionales para lograr ventajas en el marco normativo y en las políticas productivas. Las nuevas actividades que desarrollan implican la deforestación de bosques nativos, el reemplazo de actividades tradicionales, como la ganadería extensiva, cambios de los cursos y cuerpos de agua, contaminación, erosión, etc.

En los últimos años es creciente la demanda de arroz en el mercado internacional, lo que ha derivado en la implantación de arroceras a gran escala, que ocupan las lomadas y malezales e incluso los esteros. El cultivo de arroz requiere la disponibilidad de gran cantidad de agua, como también la adaptación de los campos a un nivel que asegure el estancamiento del líquido elemental. Grandes canales se han construido que desgarran el paisaje, tendientes a desagotar los humedales y acondicionarlos para la implantación de los cultivos. El movimiento de enorme cantidad de suelo y el bombeo del agua desde los esteros, lagunas o perforaciones propias, provocan cambios importantes que se traducen no solamente en la regeneración de las comunidades ictícolas, sino en la propia subsistencia de las mismas por incidencia sobre la cadena trófica del ecosistema. Es más grave aun el impacto porque cuando se deriva el agua de las arroceras hacia los humedales, arrastra consigo excedentes de fertilizantes y agroquímicos que contaminan los ambientes.

En cuanto a la forestación, han adquirido campos en la zona, con la finalidad de realizar plantaciones con especies arbóreas exóticas de rápido crecimiento.

- Los pobladores locales: La mayoría de los ocupantes próximo a los esteros del Iberá, son ocupantes ancestrales generacionales en el medio, sin poseer títulos de propiedad de sus tierras. Se dedican a actividades de subsistencia, ligadas a la ganadería, chacras y caza furtiva. Los nuevos agentes que ostentan ahora la propiedad de las tierras proceden a expulsarlos, y el estado no les reconoce el derecho de ocupación de esos lugares. Además no tienen representatividad política para defender sus intereses. En otros casos, los que son titulares de pequeños y/o medianos predios, productores ganaderos y/o dedicados a cultivos tradicionales (tabaco, sandías, maíz, etc.), son

tentados a vender sus tierras por parte de los grandes inversores, por lo que se relocalizan en pueblos cercanos, improvisando nuevas actividades.

▪ El Estado provincial:

La Provincia interviene directamente en los temas ambientales mediante sus organismos estatales específicos:

▪ El Instituto Correntino del Agua y el Ambiente (ICAA).

1. Es un organismo autárquico, única autoridad de aplicación en los temas concernientes a recursos hídricos y gestión ambiental del estado provincial, entre otras ingerencias. Interviene en todos los proyectos que se vinculen con el aprovechamiento de las cuencas hídricas incluidos los acuíferos subterráneos, así como el manejo racional y sustentable del recurso suelo y la recuperación edáfica de las tierras degradadas, con la participación de los usuarios. Su injerencia en las autorizaciones dadas a distintos emprendimientos arroceros para hacer uso del agua de los esteros para sus fines productivos, ha sido cuestionada por las organizaciones ambientalistas, entre otros aspectos.

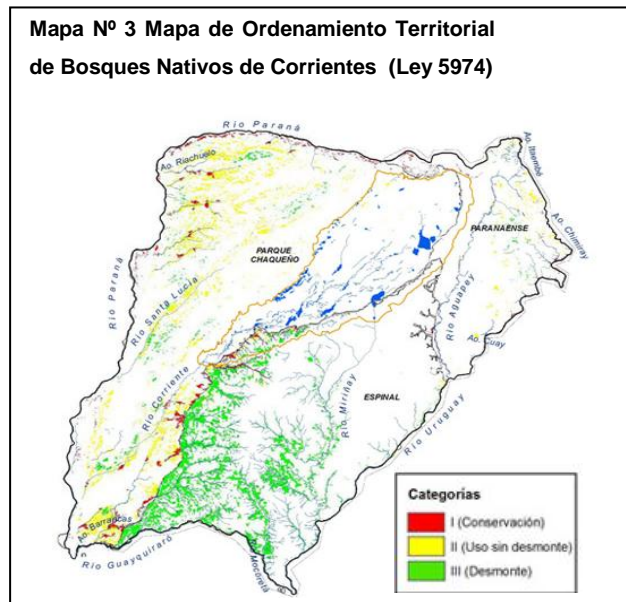
2. La Dirección de Recursos Forestales (DRF): La provincia no prioriza el mantenimiento de sus bosques nativos, por cuanto el organismo específico - el Departamento de Bosques Nativos -, tiene un rango administrativo menor, dentro de la Dirección de Recursos Forestales, que también tiene a su cargo los proyectos productivos de forestación con especies exóticas. Se evidencia además ello con la dependencia de dicho organismo con el Ministerio de la Producción, Trabajo y Turismo de la provincia, y no con la estructura específica del ambiente, como podría ser el ICAA, con lo cual le resta la posibilidad de una visión integral a los problemas ambientales.

▪ Organizaciones sociales, movimientos ambientalistas, etc.:

Son varias las organizaciones sociales y los movimientos ecologistas que han surgidos en los últimos tiempos y que luchan por una nueva relación entre la sociedad y su medio ambiente, una relación que no esté basada en un modelo de explotación de los recursos en forma irracional y destructiva. Cada cual tiene sus propios perfiles e intereses, pero son los, de alguna manera, intentan poner freno y tratan de equilibrar las desmedidas pretensiones de los agentes de la producción, mediante diferentes recursos, ya sea presentaciones ante la Justicia, realización de foros, redacción de documentos científicos y de divulgación, notas en los medios de comunicación locales y nacionales, entre otros.

7. Alcances y limitaciones de la Ley 26.331./07: el caso de Corrientes

Observando el mapa resultante de la Ley provincial 5974/10 (Ver Mapas N° 3), se observa que son ínfimas las áreas pintadas en rojo, es decir en condiciones de ser conservadas, lo cual parecería ser el resultado del menosprecio hacia los bosques nativos. En cambio prolifera el color verde, aún incluyendo el desmonte de bosques ribereños, de gran importancia ambiental.



En el departamento de Mercedes, sobre el arroyo **Ayuí Grande**, se viene denunciando la intención de generar una represa con el fin de propiciar el cultivo intensivo de arroz a gran escala en el área de los Esteros del Iberá. La presencia de importantes expresiones de bosques nativos y las limitaciones que pudiera generar la ley de bosques nativos a sus pretensiones, motivó la presión de

sectores influyentes en los estamentos gubernamentales, para que la legislación no significara una traba a las inversiones. La Ley de Bosques aprobada en la provincia de Corrientes dio luz verde a estos emprendimientos y, entre ellos, permitirá el emplazamiento de la referida represa

Analizando más detenidamente el mapa de la mencionada norma provincial, se verifica que los bosques ribereños de la Región del Espinal, en la que se encuentra el arroyo Ayuí Grande, no presentan ningún tipo de protección, lo que deja en evidencia la intención de esta ley para la posterior instalación del megaproyecto arrocero, que inundaría 8 mil hectáreas con el consecuente perjuicio a la diversidad biológica de la región. Es así que el Art. 8° de la Ley Provincial, define la Categoría 3 (Verde), “como aquella que abarca sectores de bosque nativo de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad, aunque dentro de los criterios establecidos en la Ley Nacional N° 26.331”.... Al hacer referencia a las “**áreas de borde o margen**”, dice textualmente: “En los márgenes de cursos de agua se deberá mantener una franja de bosque nativo sin desmontar, cuya determinación será parte del Estudio de Impacto Ambiental, a fin de proteger los cuerpos de agua y evitar procesos erosivos. La autoridad de aplicación podrá eximir fundamentadamente el

cumplimiento de este recaudo en el caso de obras en que ello fuere físicamente imposible, como **represas para riego** o generación de energía”.

8. A modo de conclusión

Los bosques nativos de Corrientes, y los Esteros del Iberá en particular, sufren una acelerada transformación sin analizar previamente su conveniencia y sus alcances. Confluyen en la zona nuevos actores especialmente del sector productivo, en su mayoría provenientes de áreas extras locales, con sus propios intereses, con sus lógicas de producción y visión de relaciones con el medio. En un contexto ecológicamente frágil, las incidencias antrópicas con fundamentos economistas, pueden causar profundas modificaciones que comprometan la dinámica natural. Desde el punto de vista sociocultural, un área con una profunda identidad, corre el riesgo de ser desterrada, transformada y/o eliminada. Es todo un desafío comprometerse con su futuro.

Los cambios en el uso de la tierra, como parte de un ordenamiento territorial de los bosques nativos, requieren una visión integral, que debe guiar cualquier norma al respecto. Es necesario evaluar los mejores usos posibles del territorio de acuerdo a las características específicas, potencialidades y riesgos de pérdida o deterioro, permitiendo una explotación sustentable de los recursos forestales y forrajeros que puede complementarse con otras actividades de bajo impacto. La creación de reservas o áreas de protección en las que todavía se conserven importantes sectores de bosque relictual con bajo nivel de alteración o presenten condiciones para una rápida recuperación, o cumplan importantes funciones ambientales como los bosques ribereños, debería ser sin excepciones, un eje prioritario de la política ambiental al momento de aprobar o no nuevos desmontes, evitando mecanismos de presión ante poderosos intereses. Por ello es importante, ampliar la participación, mediante mecanismos que fortalezcan aquellos sectores más débiles y neutralicen las presiones de actores influyentes, todo lo cual requiere el compromiso y la acción por parte de los entes de contralor nacionales y provinciales, apoyo de centros de investigación y organizaciones de conservación y una clara normativa.

9. Bibliografía consultada

- BERTONATTI, C. y CORCUERA, J. (2000). Situación ambiental argentina 2000. Buenos Aires. Fundación Vida Silvestre Argentina.

- CABRERA, A. L. (1976). Regiones Fitogeográficas Argentinas. Enc. Arg. de Agricultura y Jardinería, 2da. Ed. Tomo II, fasc. 1: 1-85.
- CANEVARI, P. ; BLANCO, Daniel E. y otros (1999). "Los Humedales en la Argentina". En: Los Humedales de la Argentina, Wetlands Internacional - Publicación N° 46, Argentina.
- CANZIANI, G., ROSSI, C., LOISELLE, S. Y FERRETI, R. (Editores) (2003). Los Esteros del Iberá. Informe del Proyecto "El Manejo Sustentable de Humedales en el Mercosur". Comisión Europea. Programa INCO-DEV. Fundación Vida Silvestre, Buenos Aires.
- CHEBEZ, J.C. (2005). Guía de las reservas naturales de la Argentina. Zona Noreste. Buenos Aires. Editorial Albatros.
- DIRECCIÓN DE RECURSOS FORESTALES DE CORRIENTES (2008). Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos Para la Provincia de Corrientes. Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo de la Provincia de Corrientes.
- MATTOS, C. (1990). Reestructuración social, grupos económicos y desterritorialización del capital. El caso de los países del Cono Sur, en Llorens, Mattos y Fuchs (orgs.), *Revolución Tecnológica y reestructuración productiva: impactos y desafíos territoriales*. ILPES-Universidad Católica. Santiago de Chile.
- PAZ, A. (1995). "La participación popular, como mecanismo de protección del medio ambiente y su articulación en la nueva Constitución". Revista Signos Universitarios. Edición especial sobre MERCOSUR, año XIV, N° 27, julio - diciembre. Universidad del Salvador, Buenos Aires, Argentina.
- SANTOS, M. (1995) *Metamorfosis del Espacio Habitado*. OIKOS . TAU. Barcelona.
- SAyDS. (2005). Primer Inventario Nacional de Bosques Nativos. Informe Regional Parque Chaqueño
- SAyDS. (2007). Primer Inventario Nacional de Bosques Nativos. Informe Regional Espinal. Segunda Etapa, Inventario de Campo de la Región del Espinal Distritos Caldén y Ñandubay
- SAyDS (2007). Los humedales de la República Argentina. Jefatura de Gabinete de Ministros, Grupo de Trabajo de Recursos Acuáticos. Buenos Aires.
- UMSEG -Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación Forestal- (2006). Mapa Forestal Provincia de Corrientes, actualización Año 2002.
- VALLEJOS, J. A. (1998). Situación socio - económica y productiva de productores de los parajes Caa-pará (Dpto. General Paz) y Punta Grande (Dpto. Mburucuyá). Posibles líneas de acción conjunta con la APN. Programa Social Agropecuario, Corrientes.